



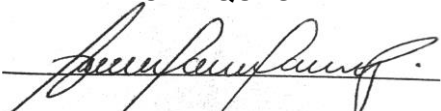
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00724-00

En atención a lo informado por la señora Nohora Ligia Ávila Aniso, por secretaria requiérase al secuestre designado este asunto para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado en decisión del 14 de diciembre de 2020 y proceda a recibir el inventario del establecimiento de comercio. Lo anterior comuníquese de conformidad con lo previsto en el art. 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria